

2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de Marzo de 2011

VISTO la Resolución 47/2009 mediante la cual el Consejo Superior aprueba la creación del Programa de Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional para el desarrollo de actividades de investigación, docencia y formación en carreras de maestría, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad continuar con la construcción de una política científica orientada a la promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación a través del fortalecimiento de la formación de recursos humanos como un componente significativo para mejorar la calidad académica.

Que la Comisión Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja aprobar la Convocatoria 2011 del Programa de Becas del Bicentenario de Investigación y Posgrado para el desarrollo de actividades de investigación, docencia y formación en áreas tecnológicas prioritarias.

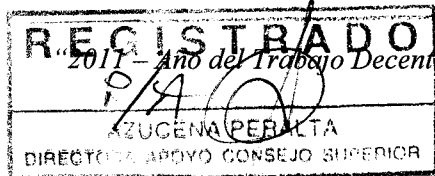
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria 2011 del Programa de Becas Bicentenario de



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Investigación y Posgrado para el desarrollo de actividades de investigación, docencia y formación en carreras de maestría, sujeta a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento del Programa de Becas del Bicentenario de Investigación y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las áreas temáticas prioritarias asociadas con la formación en ingeniería que se detallan en el Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, a través de la Subsecretaría de Posgrado la elaboración y la gestión de la convocatoria para la postulación de becarios, dando amplia difusión entre la unidades académicas de la Universidad.

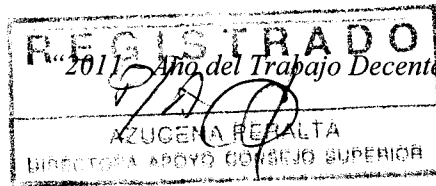
ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN Nº 8/2011

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 8/2011

ANEXO I

PROGRAMA DE BECAS
BICENTENARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
- Convocatoria 2011 -

1. Finalidad

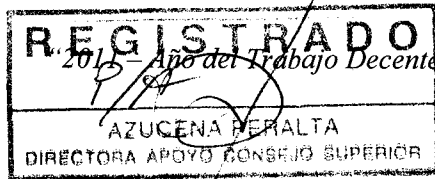
El Programa tiene como objetivo posibilitar el cursado de carreras de maestría vinculadas con las áreas científico – tecnológicas asociadas con la formación en ingeniería, definidas por la Universidad.

2. Destinatarios

Las becas están destinadas a postulantes que tengan como máximo 40 años de edad al 30 de junio de 2011. Deberán ser graduados en carreras de ingeniería de la Universidad o de otras instituciones de reconocido prestigio cuando se trate de postulantes que desarrollan tareas en proyectos de investigación homologados en la Universidad Tecnológica Nacional.

3. Características

El Programa contempla el desarrollo de actividades de investigación, el ejercicio de funciones de docencia y la realización de actividades de posgrado para postulantes que aspiren a la realización completa de una carrera de maestría o para postulantes que aspiren a completar carreras de maestría que tienen en curso al momento de la



2015 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

presentación en la Universidad o en otras universidades nacionales.

Las maestrías por las que opten los postulantes así como las que estén en curso deben estar vinculadas con las áreas científico – tecnológicas asociadas con la formación en ingeniería, definidas por la Universidad (Anexo II).

El becario deberá dedicar:

- Quince (15) horas semanales para el desarrollo de las actividades de investigación y elaboración de la tesis de maestría.
- Diez (10) horas semanales de docencia, preferentemente en una cátedra o área correspondiente a un departamento asociado al proyecto de investigación equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple.
- El becario dispondrá de un *estipendio mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800) en concepto de tareas de investigación y desarrollo de la carrera.*

La beca se complementa, para aquellos postulantes que no cuenten con un cargo docente en la Universidad, con una designación de Ayudante de Primera con dedicación simple para realizar tareas de docencia en la cátedra o área del departamento que corresponda,

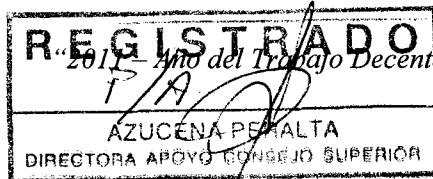
El Comité de Becas elaborará *un orden de mérito integrado por un máximo de VEINTE (20) aspirantes a becas de maestría.*

El total de becas a financiar por la Universidad es de DOCE (12).

4. Duración

Para postulantes que aspiren a la realización completa de la carrera de maestría

Las becas tendrán una duración de dos (2) años con opción a renovar por un (1) año adicional si, mediante la presentación del informe final, se demuestra que la elaboración



"2012 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de la tesis está en su etapa final. Este informe deberá presentarse con noventa (90) días de antelación a la finalización de la beca a la Subsecretaria de Posgrado de la Secretaría de Ciencia y Tecnología para su evaluación al Comité de Becas de la Universidad.

El plazo máximo para dar por cumplido el contrato de parte es de tres (3) años.

En todos los casos las becas cubrirán períodos de doce (12) meses.

Para postulantes que aspiren a completar carreras de maestría en curso

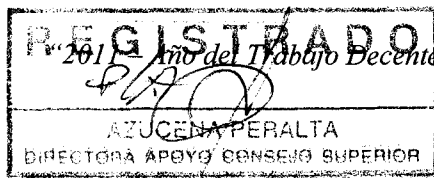
De acuerdo con la situación académica en la maestría en curso que el postulante acredite al momento de su presentación en esta convocatoria el Comité de Becas establecerá la duración de la beca.

5. Condiciones de acceso

Podrán aspirar a estas becas (investigación-maestría) y a la designación docente, cuando corresponda, los postulantes que tengan como máximo 40 años de edad al 30 de junio de 2011. Deberán ser graduados en carreras de ingeniería de la Universidad o de otras instituciones de reconocido prestigio cuando se acredite que el postulante que desarrolla tarea en proyectos de investigación homologados en la Universidad Tecnológica Nacional.

Los postulantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Participar en un proyecto de investigación acreditado y/o financiado por la UTN, el CONICET, la Agencia u otras instituciones de reconocido prestigio.
- Contar con el aval expreso del director del proyecto de investigación donde actuará el becario y la descripción de las tareas que desarrollará en caso de obtener la beca.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- No podrán postularse quienes usufructúen o hayan usufructuado otra beca de esta Universidad u otras universidades, instituciones oficiales o privadas, nacionales o extranjeras con el objeto de realizar una carrera de Maestría.

6. Requerimientos para la renovación anual de la beca

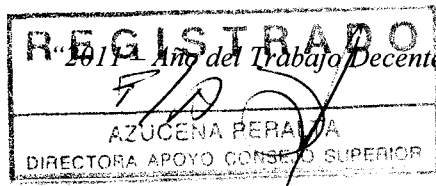
Anualmente, y hasta la conclusión de la carrera, el Comité de Becas evaluará el desempeño del becario y recomendará al Consejo Superior la renovación de la beca si reúne los siguientes requisitos:

Para postulantes que aspiren a la realización completa de la carrera de maestría:

- Aprobación, como mínimo, del cincuenta por ciento (50%) de las actividades académicas comprendidas en el plan de estudios y presentación del proyecto de tesis al finalizar el primer año.
- Aprobación del cien por ciento (100%) de las actividades académicas comprendidas en el plan de estudios e informe de avance de tesis al finalizar el segundo año.
- Informe Anual presentado por el becario sobre las actividades académicas desarrolladas.
- Informe del Director del proyecto de investigación sobre las tareas de desarrolladas por el becario.
- Certificación de las obligaciones docentes por el responsable de la cátedra en la que participa.

Para postulantes que aspiren a completar carreras de maestría en curso

- Informe presentado por el becario sobre las actividades académicas desarrolladas en función del plazo otorgado y los requisitos exigidos para cada período por el Comité de Becas.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- Informe del Director del proyecto de investigación sobre las tareas desarrolladas por el becario.
- Certificación de las obligaciones docentes por el responsable de la cátedra en la que participa.

7. Documentación requerida para la inscripción

El aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de beca
- Una foto 4 x 4
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (hojas 1 y 2)
- Fotocopia del título universitario o constancia de título en trámite.
- Certificado de materias aprobadas, notas obtenidas, aplazos y promedio general de notas del título de grado.
- Constancia del promedio histórico de la carrera de grado emitido por la facultad.
- Fotocopia del plan de estudios de la maestría que se propone iniciar o completar.
- Aval del Director del Proyecto de Investigación en el que participará el becario y las tareas que le serán asignadas en caso de obtener la beca.
- Dos cartas de referencia de especialistas o investigadores de prestigio.
- Aval del Consejo Directivo de la Facultad Regional que postula al aspirante y notificación de la cátedra en la que cumple o cumplirá las tareas docencia.

Los postulantes que aspiren a la realización completa de la carrera de maestría deberán adjuntar:

- Constancia de aceptación en la carrera de Maestría seleccionada o inscripción provisoria.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Los postulantes que aspiren a completar carreras de maestría en curso deberán adjuntar:

- Certificado de materias aprobadas en la maestría y plan de tesis y director en el caso que corresponda.

Es indispensable que todos los datos presentados en la documentación requerida para la postulación a la beca sean estrictamente veraces, en la consideración de que serán confidenciales. El presentar información falsa será causa de cancelación del trámite de la solicitud o, en su caso, de cancelación de la beca aún cuando ésta ya hubiera sido otorgada.

8. Derechos y obligaciones de los becarios.

Son obligaciones del becario:

- Concluir la carrera de maestría en el plazo previsto al momento de la adjudicación de la beca.
- Dedicar quince (15) horas semanales a la realización de las actividades de investigación y elaboración de la tesis de maestría.
- Dedicar diez (10) horas semanales a funciones de docencia.
- Desarrollar las tareas indicadas en el plan de trabajo aprobado por el Comité de Becas.
- Solicitar al Comité de Becas autorización para cualquier modificación del plan de trabajo acordado.
- Presentar al Comité de Becas un informe académico anual en el que de cuenta de su desempeño durante la beca. Dicho informe deberá hacer referencia a los cursos aprobados, las calificaciones obtenidas, la actividad docente realizada, los trabajos



"Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

publicados, los avances en el desarrollo de la tesis propuesta; todo ello acompañado por las certificaciones correspondientes.

Para postulantes que aspiren a la realización completa de la carrera de maestría:

- Presentar el plan de tesis y la propuesta de Director de Tesis de Maestría al Comité de Becas, dentro de los primeros doce (12) meses de usufructo de la beca.

Para postulantes que aspiren a completar carreras de maestría en curso:

- La información que se solicite estará sujeta a los plazos otorgados por el Comité de Becas para la finalización de la maestría, incluida la defensa de la tesis.

Son derechos del becario:

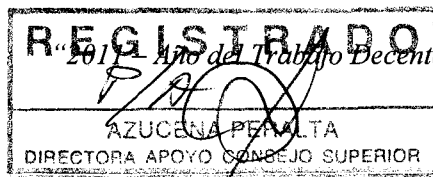
- Desarrollar actividades relacionadas con su formación, que sus directores consideren necesarias, tales como cursos, pasantías u otras actividades académicas.
- Acceder libremente a las diversas fuentes de información con que cuente la Universidad.

9. Funciones del Comité de Becas

El proceso de evaluación de las solicitudes de becas, la elaboración del orden de mérito y el seguimiento de los becarios estará a cargo del Comité de Becas, designado por el Consejo Superior.

Serán funciones del Comité de Becas:

- Evaluar las solicitudes de becas presentadas (investigación-maestría).
- Elaborar el orden de mérito a elevar al Consejo Superior
- Evaluar los informes de avances y finales y elevar al Consejo Superior la propuesta de continuidad de los becarios.
- Resolver los casos no previstos en esta normativa.



"2019 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

10. Evaluación de las solicitudes

Los criterios de evaluación de las solicitudes contemplarán: promedio de notas durante el cursado de la carrera de grado, el plan de trabajo propuesto, las becas obtenidas en la UTN relacionadas con Investigación y Desarrollo, las tareas realizadas dentro de Centros, Grupos o Proyectos de Investigación y Desarrollo.

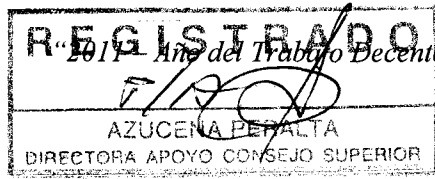
Se dará prioridad a:

- El desempeño del postulante en la carrera de grado.
- Cantidad de años hasta la graduación.
- La producción científica y académica del centro, grupo o proyecto al que esté integrado el postulante.
- La carrera propuesta, su pertinencia con las áreas temáticas prioritarias.
- Carreras que se dicten en el ámbito de la UTN.

Para postulantes que aspiren a completar carreras de maestría en curso se considerará, además, la situación académica en la maestría en curso.

Establecido el orden de méritos, y aprobado por el Consejo Superior, través de la Subsecretaría de Posgrado, se comunicará a los interesados vía las respectivas autoridades de la unidad académica el contenido de dicha resolución.

El postulante al que se le hubiese adjudicado la beca (investigación-maestría) y la designación docente, cuando corresponda, deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo dentro de los diez (10) días corridos desde el momento que se recibió la notificación. El rechazo a la beca implica su reasignación al postulante que le siga en el orden de méritos.



“2017 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

11. Contrato de partes

Los becarios suscribirán con la Universidad Tecnológica Nacional, una vez otorgada la beca (investigación-maestría) por el Consejo Superior un contrato en el cual constarán sus derechos y obligaciones.

En el caso que habiendo aceptado la beca (investigación-maestría), el becario no se presentara en la fecha fijada en el contrato de partes para el inicio de sus tareas, sin que mediara aviso y sin causa justificada, luego de transcurridos diez (10) días, perderá su condición de becario y la beca será reasignada al postulante que le siga en el orden de méritos.

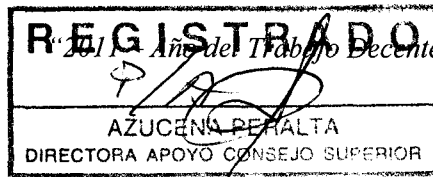
Los desembolsos mensuales de las becas y las designaciones docentes otorgadas se iniciarán a partir de la fecha establecida en los contratos de partes.

Será condición previa a la firma del contrato de partes la recepción - por parte del Comité de Becas- de la constancia de Registro de Inscripción del becario en la carrera de maestría correspondiente.

12. Cancelación de becas

El becario podrá dejar sin efecto el desarrollo de sus tareas de investigación y consecuentemente renunciar al beneficio de la beca y a la designación docente, con causa justificada, comunicando su situación al Comité de Becas, por lo menos treinta (30) días antes de suspender sus actividades como becario. El Comité de Becas presentará al Consejo Superior dicha situación a efectos de decidir la aceptación o no de las razones esgrimidas por el becario.

El Consejo Superior podrá cancelar las becas y las designaciones docentes y exigir la devolución del monto total percibido por tales conceptos a esa fecha en los siguientes



"2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

casos:

- No aceptación de las razones esgrimidas por el becario para justificar su renuncia al beneficio de la beca.
- Incumplimiento por parte del becario de cualquiera de las obligaciones.
- Comprobación de información falsa, proporcionada por el beneficiario, sobre su situación académica y laboral.
- Rendimiento académico insatisfactorio por parte del becario surgido de la evaluación realizada por el Comité de Becas.

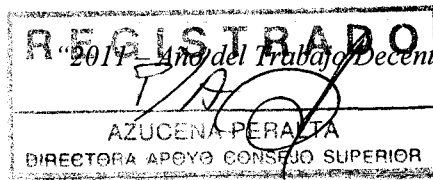
El incumplimiento por parte del becario del contrato de partes suscrito podrá dar lugar a las acciones legales correspondientes.

13. Plazos

Los formularios para la solicitud de beca estarán disponibles en las Facultades Regionales y en la página Web de la Universidad a partir del 16 de mayo 2011.

Las solicitudes serán recepcionadas en la Subsecretaría de Posgrado del Rectorado hasta el 26 de agosto de 2011.

Para las presentaciones enviadas por correo se tendrá como fecha válida la que registra el sello de recepción del correo del lugar desde donde se realiza el envío.



"2014 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 8/2011

ANEXO II

ÁREAS PRIORITARIAS ASOCIADAS A LA FORMACIÓN EN INGENIERÍA

- Biotecnología
- Energía
- Ingeniería de Materiales
- Ingeniería de Procesos y Productos
- Medioambiente y Tecnologías para la Remediación
- Microelectrónica
- Nanotecnología
- Petróleo
- Tecnología de Alimentos
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Tecnología Espacial
- Tecnología Naval
- Tecnología Nuclear
- Tecnologías Biomédicas
- Transporte
- Biocombustibles
- Estructuras y construcciones civiles
